



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	BIBIANA MARCELA AGUILAR GONZÁLEZ
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RADICADO	05001 33 33 030 <u>2015 00513</u> 00
DECISIÓN	RECHAZA RECURSO DE APELACIÓN

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el recurso de apelación presentado contra el auto del 27 de mayo de 2015, proferido dentro del proceso de la referencia, mediante el cual se rechazó la demanda, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Mediante auto proferido el 27 de mayo de 2015, se resolvió rechazar la demanda de la referencia, por haberse presentado caducidad para impetrar el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho (fls 29), advirtiendo que la abogada que instauró la demanda en representación de la señora BIBIANA MARCELA AGUILAR GONZÁLEZ, carece de poder para actuar y por ende al momento de recurrir la providencia debería allegar el poder correspondiente.
2. El 3 de junio de 2015, se interpuso recurso de apelación contra el auto que rechazó la demanda por caducidad del medio de control (fls 31), por la abogada DIANA CAROLINA ALZATE QUINTERO.
3. Puede advertirse que en este caso dentro del término de ejecutoria del acto que rechazó la demanda no fue aportado el poder, por lo que se hace necesario rechazar el recurso de apelación presentado en su contra, por falta de interés.

Por lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR por el recurso de apelación interpuesto por la abogada DIANA CAROLINA ALZATE QUINTERO, contra el auto que rechazó la demanda por falta de interés dado que no se allegó el poder debidamente conferido.

SEGUNDO. Una vez ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO TREINTA (30°)
ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, **19 DE JUNIO DE 2015.**
En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto
anterior.
Fijado a las 8 a.m.

MARJOURIE FRANCO GUZMÁN
SECRETARIA